

ASUNTO: CONVENIO DE COMPRAVENTA

OFICIO: 0041/SIN/2018

EN LA CIUDAD DE CEDRAL, SAN LUIS POTOSÍ, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL OCHO DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2018, ANTE EL SUSCRITO LICENCIADO ROBERTO CECILIO YAÑEZ TORRES EN MI CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL DE ESTE MUNICIPIO, CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA POR UNA PARTE EL **C. SEVERIANO OVALLE MORALES**, QUIEN MANIFESTO SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, ESTADO CIVIL CASADO , QUIEN SE IDENTIFICA

Severiano

DE CEDRAL SAN LUIS POTOSI, QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **EL VENDEDOR**, Y POR OTRA PARTE LA **C. RUBI ELIZABETH LOPEZ TREJO**, QUIEN SE IDENTIFICA CON CLAVE DE ELECTOR

SUCESIVO SE DENOMIANARA **EL COMPRADOR** QUIENES DE CONFORMIDAD CONVIENEN Y SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

Rubi Elizabeth Lopez Trejo

DECLARACIONES:

1.- DECLARA EL VENDEDOR ~~SE~~ EL LEGÍTIMO PROPIETARIO

METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 10.00 DIEZ METROS Y LINDA CON LOTE 34
AL SUR. 10.00 DIEZ METROS Y LINDA CON [REDACTED]
AL ORIENTE: 20.00 VEINTE METROS Y LINDA CON LOTE 112
AL PONIENTE: 20.00 VEINTE METROS Y LINDA CON LOTE 110

2.- AMBOS CONTRATANTES MANIFIESTAN TENER LA CAPACIDAD DE EJERCICIO, LEGAL PARA SUJETARSE AL PRESENTE CONTRATO. ASI MISMO SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN DENTRO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

CLAUSULAS:

1.- EL C. SEVERIANO OVALLE MORALES, DA EN COMPRAVENTA EL BIEN INMUEBLE DESCRITO EN EL APARTADO 1 DE DECLARACIONES EN FAVOR DE LA C. RUBI ELIZABETH LOPEZ TREJO CON TODOS SUS USOS, CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES Y LO DEMAS RELATIVO EN CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO LE CORRESPONDA LEGALMENTE EN LA ACTUALIDAD.

2.- EL PRECIO ACORDADO ENTRE AMBAS PARTES LO ES POR LA CANTIDAD DE \$14,000.00 CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N., MISMA QUE MANIFIESTA EL VENDEDOR TENER RECIBIDO A SU ENTERA SATISFACCIÓN, EN EFECTIVO Y EN MONEDA NACIONAL.

3.- PARA TODO LO NO PREVISTO DENTRO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SUJETARÁN A LO DISPUESTO AL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.

[Signature]

4.- AMBOS CONTRATANTES CONVIENEN EN SUJETARSE A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS QUE POR CONSECUENCIAS JURIDICAS GENERE EL PRESENTE CONTRATO.

5.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE DENTRO DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE O VICIO ALGUNO QUE AFECTE O EN SU CASO PUDIERA AFECTAR LA LEGALIDAD DEL MISMO.

6.- LOS CONTRATANTES SE COMPROMETEN A REALIZAR LOS TRAMITES PROTOCOLARIOS ANTE NOTARIO PUBLICO EL PRESENTE CONTRATO PARA LA REALIZACION DE LA ESCRITURA CORRESPONDIENTE EN FAVOR DEL COMPRADOR Y QUE LOS GASTOS POR HONORARIOS QUE DEVENGAN POR MOTIVO DEL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA SERAN CUBIERTOS POR EL COMPRADOR.

UNA VEZ LEIDO Y COMPRENDIDO EL PRESENTE CONTRATO POR AMBAS PARTES FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL FINAL DEL MISMO.

DOY FE.

VENDEDOR

Severiano
SEVERIANO OVALLE MORALES

COMPRADOR

Rubi Elizabeth Lopez Trejo
RUBI ELIZABETH LOPEZ TREJO

SINDICATURA

Roberto Cecilio Yañez Torres
LIC. ROBERTO CECILIO YAÑEZ TORRES

SINDICATURA



CEDRAL

CON UN GOBIERNO FIRME

Gobierno Municipal 2018 - 2021